

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8526 3 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0029787

Señores:
LIQUITTY COLOMBIA SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El arte aportado presente multiplicidad de etiquetas.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la etiqueta aportada no es clara, toda vez que en la misma se evidencian tres (3) diseños diferentes, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar, como se evidencia a continuación:

Etiqueta 1	Etiqueta 2	Etiqueta 3
		

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Allegue una nueva etiqueta de la marca que pretende registrar escogiendo un solo diseño de los anteriores, indicando los colores o códigos de referencia internacional que coincidan con la etiqueta seleccionada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".



Oficio N° 8526 3 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0029787

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora